



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17-10-19	Hs. 11:16
Numero: 2057	Fojas: 074
Expe. N°	
Girado a:	
Recibido:	

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota N° **162** /2019

Letra MUN. U

Ushuaia, **11 OCT 2019**

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. , y por su intermedio al cuerpo de concejales, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1928** /2019, mediante el cual se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad de Rosario por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 13 y hasta el día 16 de octubre del corriente año.-

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.-

Walter Aulo
INTENDENTE

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17/10/19	Hs. 11:09
Numero: 963	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2748
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 OCT 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la ciudad de Rosario, desde el día trece (13) hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2019, por razones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la ciudad de Rosario, desde el día trece (13) hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2019 por razones inherentes a sus funciones. Ello, conforme lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- El traslado al que alude el artículo 1°, generará gastos en concepto de viáticos, y pasajes los que serán tramitados a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1928 /2019.-

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Visto y
Intendente
Municipalidad de Ushuaia